

relación de bienes y propietarios afectados por razón de las obras del "Proyecto de construcción para mejora del abastecimiento de la Ciudad de Melilla, 1ª Fase" y decretada la ocupación urgente de los terrenos por Decreto de 14-7-99, queda fijada dicha ocupación para el próximo día 9 de agosto a las 10'00 horas, de la cual se levantará la oportuna acta con los requisitos y formalidades previstos en art. 52 Ley expropiación Forzosa y art. 57 Reglamento de Expropiación Forzosa.

Melilla, 20 de Julio de 1999.

El Presidente de la Ciudad.

Mustafa Hamed-Moh Mohamed.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
ESTABLECIMIENTOS  
ANUNCIO

**1992.-** Vista la petición formulada por Jovemel, C.B., solicitando licencia de cambio de titularidad del local sito en la C/. Fernández Cuevas, núm. 14, dedicado a "Café-Bar", Grupo I", y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por espacio de veinte días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los vecinos de dicho sector que se crean perjudicados por la referida apertura puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes ante la Presidencia de esta Asamblea.

Melilla, 7 de julio de 1999.

La Secretaria Técnica.

María de Pró.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR  
SOCIAL Y SANIDAD

**1993.-** PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN SUSCRITO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR (DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS), Y LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD DE MELILLA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS SOBRE DROGODEPENDENCIAS.

En Madrid a 15 de Junio de 1999.

REUNIDOS

De una parte, el Excelentísimo Señor Don Jaime Mayor Oreja, Ministro del Interior, en representación del Gobierno de la Nación, ejercitando la competencia delegada por el acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de julio de 1998 (BOE de 16

de julio de 1998), de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De otra el Excelentísimo Señor Don Andrés García Martínez, Consejero de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad de Melilla, de conformidad con las facultades previstas en el artículo 7 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad de Melilla.

EXPONEN

I. Que la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas ostenta competencias en materia de coordinación sobre drogodependencias, de acuerdo con el Real Decreto 79/97, de 24 de enero.

Por su parte, la Ciudad de Melilla tiene atribuidas competencias en materia de asistencia social por L.O. 2/95 de 13 de marzo.

II. Que según la Ley 36/1995, por la que se crea un Fondo de Bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados, las Comunidades Autónomas son beneficiarias de dicho Fondo.

La Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, creada por esta Ley y adscrita a la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, es la encargada de la distribución de dicho Fondo, según criterios aprobados anualmente por el Consejo de Ministros y las previsiones establecidas por la Conferencia Sectorial.

III. Que, con este objetivo desean establecer las líneas de colaboración para atender programas o acciones que resulten coyunturalmente relevantes y que precisen medidas específicas en las programaciones que se realizan regularmente.

En consecuencia, las partes, en la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Protocolo general que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- El presente Protocolo general tiene como finalidad establecer la colaboración entre la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad de Melilla, como beneficiaria del Fondo de bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados.

Segunda.- Los programas o actividades aprobados y subvencionados por la Mesa de